



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Tesorería Municipal

PARRAL,

06 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3393 /

**VISTOS :**

- 1) La disposición de excedentes estacionales de caja, que se observa en cuenta bancaria "Fondos Ordinarios" de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2) La necesidad de incrementar las mayores disponibilidades monetarias que se originan, para atender acciones orientadas hacia el variado quehacer del Servicio.
- 3) La Circular N° 0085, de fecha 16 de abril de 2011, del Ministerio de Hacienda, que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Parral para invertir excedentes estacionales de caja en el mercado de capitales.
- 4) El Programa de Caja de fecha 05 de julio de 2012, confeccionado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Parral, que define los excedentes estacionales.
- 5) El Reglamento para la Administración de Saldos Estacionarios de Caja, de fecha 19 de agosto de 2011.
- 6) La cotización de tasas entregada por Banco del Estado de Chile, mediante E-Mail de fecha 06.07.2012.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que los flujos de caja señalados en los "Vistos 4)", han exhibido mayores disponibilidades monetarias por sobre los recursos necesarios para satisfacer las necesidades inmediatas inherentes a la gestión operacional
- 2.- Que invertir una porción de los excedentes estacionales de caja en el mercado de capitales, no altera el normal funcionamiento ni el cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la inversión de \$ 450.000.000.= (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos), por un periodo de 31 días plazo en el mercado de capitales.
- 2.- **DETERMÍNASE**; que el Director de Administración y Finanzas(S) y el Tesorero Municipal, suscriban la respectiva Carta Instrucción de Depósito a Plazo Fijo por la suma precedentemente decidida a la Institución que el Tesorero Municipal dirija, previo Informe de cotización de tasas.
- 3.- **DELÉGASE**, la facultad de resolver la Institución Financiera, donde colocar la inversión, su ulterior rescate y liquidación en el Tesorero Municipal Sr. PATRICIO GUILLERMO VERGARA LARA, RUT: 8.566.743-2; quien será además, responsable de la custodia y apropiado resguardo de la documentación que sustenta dicha operación, en la Tesorería Municipal.
- 4.- **IMPÚTASE**, el gasto transitorio que representa el presente Decreto a la Cuenta 113-01-01 "Depósitos a Plazo", del plan de cuentas vigentes para el año 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE E INVIÉRTASE**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretario Municipal

IUE/ARC/PVL/pvl.

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Departamento de Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Tesorería Municipal
- 4.- Archivo I. Municipalidad de Parral



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral